



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: 2020-00380
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Garante: ANTONIO SANZ GONZALEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, doce (12) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas HXR-136, Motor: G4LAEP041492, CHASIS: KNADN511AF6950097, Línea: RIO UB EX, Modelo: 2015, Color: BLANCO, Marca: KIA, Clase: AUTOMOVIL, Carrocería: HATCH BACK, Cilindraje: 1248, Servicio PARTICULAR, Tipo de Combustible: GASOLINA, en la cual funge como acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 890.903.938-8 y como garante el señor ANTONIO SANZ GONZALEZ identificado con C.C. N° 1.140.835.650.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A, Para llevar el vehículo inmovilizado por orden judicial, en las siguientes ciudades:

Ciudad	Parqueadero	Dirección	Teléfono
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KILOMETRO 0,7 VIA BOGOTA MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE	350451547-3105768860-3102439215
BOGOTÁ	SIA	CALLE 20 B N° 43 A-60 INT. 4 PUENTE ARANDA	3176453240
MOSQUERA	SIA	CALLE 4 N° 11-05 BODEGA 1 BARRIO LAS PLANADAS	3103297105
GIRON- SANTANDER	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS FINCA CASTALIA	350451547-3105768860-3102439215
DOSQUEBRADAS - RISARALDA	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM. 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1 A SUR 2	350451547-3105768860-3102439215
VILLAVICENCIO-META	CAPTUCOL	MANZANA H N° 25-14 LOTE 3 BARRIO	350451547-3105768860-3102439215

		PRIMERA DE MAYO SECTOR ANILLO	
CARTAGENA	AURORA	DIAGONAL 21 A N° 52-87 BARRIO EL BOSQUE	350451547-3105768860-3102439215
MEDELLIN	CAPTUCOL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA LOTE 4	350451547-3105768860-3102439215
MEDELLIN	SIA	CRA 48 N° 41-24 B. BARRIO COLON	3023210441
MEDELLIN	SIA	AUTOPISTA MEDELLIN -BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO B. 6 Y 7	3023210441
MONTERIA	LA HEROICA	CALLE 43 CRA 1 A N° 43-76 B.	350451547-3105768860-3102439215
BARRANQUILLA	SIA	CALLE 81 N° 38-121 B. CIUDAD JARDIN	3173701084
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	AV. CIRCUNVALAR N° 6-171	3105768860
CALI	SIA	CALLE 13 N° 9-56 B. GRANDA	3176453240
NEIVA	CAPTUCOL	CALLE 34 N° 10 W-65 BARRIO EL TRIANGULO	3105768860
MONTERIA	CAPTUCOL	CARRERA 1 N° 43-76	3105768860
BARRANCABERMEJA	CAPTUCOL	RANCHO VILLA ROSA LOTE 20 VIA FERROCARRIL, BARRIO VILLA ROSA	3105768860
BOSCONIA	CAPTUCOL	CRA 18 N° 30-48 BARRIO LOS ALMENDROS	3105768860
CALI	SIA	CARRERA 34 N° 16-110 SECTOR ACOPIA - YUMBO	3105768860

Se advierte que de practicarse la diligencia de aprehensión en una ciudad diferente, el vehículo deberá ser puesto a disposición del Despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A en la ciudad correspondiente

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO como apoderado (a) de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

QUINTO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**921fbe9301b87e0f4ea6b5e83ee23c4a531bbac300cba9b9e1329f7df832
66f2**

Documento generado en 12/11/2020 10:00:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**